

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 61288
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/07-91981

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26
del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 06 de septiembre de 2007, con el N° 07-091981-00000-0000, por la sociedad Basf Aktiengesellschaft, a través de apoderado, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "COMPOSICIÓN ACUOSA INSECTICIDA Y SU USO PARA LA PROTECCIÓN DE MATERIALES QUE CONTIENEN LIGNOCELULOSA", que corresponde a la solicitud internacional PCT/EP2006/002143 del 8 de marzo de 2006.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 587 del 18 de enero de 2008, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 06003 y notificado por fijación en lista el 18 de abril de 2012 se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 127 a 134 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 07-091981-00005-0000 del 28 de agosto de 2012, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 11 (Fls. 153 a 155) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "*[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*"

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 61288

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/07-91981

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 11 contenidas en los folios 153 a 155 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con la modificación presentada por la sociedad solicitante y teniendo en cuenta el objeto concedido, se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "COMPOSICIONES ACUOSAS QUE INCLUYEN UN INSECTICIDA CON POCA SOLUBILIDAD EN AGUA PARA LA PROTECCIÓN DE MATERIALES LIGNOCELULÓSICOS".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"COMPOSICIONES ACUOSAS QUE INCLUYEN UN INSECTICIDA CON POCA SOLUBILIDAD EN AGUA PARA LA PROTECCIÓN DE MATERIALES LIGNOCELULÓSICOS"

Clasificación IPC: A 01 N 25/4, 25/26, 25/28, 43/36, 53/00; B 27 K 5/00.

Reivindicaciones: 1 a 11 **Folios:** 153 a 155.

Titular: BASF AKTIENGESELLSCHAFT.

Domicilio: Ludwigshafen, Alemania.

Inventores: Patrick Amrhein, Gunnar Kleist, Dirk Haentzschel, Joerg Habitch, Holger Schöpke.

Prioridad N°: 10 2005 010 874.1 **Fecha:** 09 de marzo de 2005. **País:** DE

Solicitud Internacional N°: PCT/EP2006/002143 **Fecha:** 8 de marzo de 2006.

Vigente desde: 8 de marzo de 2006 **Hasta:** 8 de marzo de 2026

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 61288

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/07-91981

en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

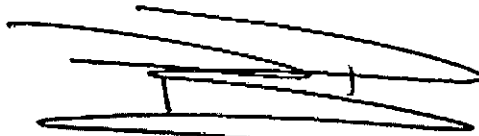
ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la doctora Luz Clemencia de Páez, en su calidad de apoderada de Basf Aktiengesellschaft, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el 19 Oct 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctora

LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ

clientes@cavalier.com , cavelier@cavelier.com

Elaboró: Mayra Alejandra Quintero ✓
Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Roza ✓
Revisó: Andres Casas Santofimio ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓